



RESOLUCIÓN NÚMERO **593 DE**

( **8 de noviembre de 2022** )

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante correo del día 01 de agosto de 2022 solicita la devolución **JEISSON ANDRES PERALTA CATAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.022.350.976 del dinero cancelado por concepto de curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **JEISSON ANDRES PERALTA CATAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.022.350.976, canceló el 20 de julio de 2022, a través de pago en línea por PSE, con recibo de pago N°29234/80498 consignó a favor de la Escuela la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, por concepto de matrícula a curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, en consideración a lo sustentado por **JEISSON ANDRES PERALTA CATAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.022.350.976, en la solicitud de devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula a curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas, obedece a que el usuario realizó el pago de la matrícula, pero el curso entre semana no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes y la opción de los sábados no fue viable debido a su empleo.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero a **JEISSON ANDRES PERALTA CATAÑO**

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución, a **JEISSON ANDRES PERALTA CATAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.022.350.976, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de noviembre de 2022.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director Centro de Lenguas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---